

N° 560-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el ocho de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	109910689	RAFAEL ANTONIO ROJAS ORTEGA
SECRETARIO PROPIETARIO	602480168	YORLENY FAJARDO LORIA
TESORERO PROPIETARIO	107360803	ALEXIS QUIROS VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE	112560817	YOLANDA NAVARRO CHAVARRIA
SECRETARIO SUPLENTE	105500045	OMAR NAVARRO UMAÑA
TESORERO SUPLENTE	108090652	ADIS ELIZONDO QUESADA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113180403	ELIOMAR NAVARRO CASTRO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	107360803	ALEXIS QUIROS VALVERDE
TERRITORIAL	602410011	DILIJET QUIROS GONZALEZ
TERRITORIAL	105500045	OMAR NAVARRO UMAÑA
TERRITORIAL	109910689	RAFAEL ANTONIO ROJAS ORTEGA
TERRITORIAL	112560817	YOLANDA NAVARRO CHAVARRIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente Partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 4560, 4607-2017